

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

339**OVIEDO NÚMERO 5****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecución de títulos judiciales número 117 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2010, a las once horas, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial. In´sertese estado de la resolución/cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Habiendo presentado escrito el trabajador don José Luis García Méndez exigiendo el cumplimiento por la empresaria “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada” (hotel “La Tiendoña”), de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijar el día 14 de julio de 2010, a las once horas, para la celebración de la comparecencia.

También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere la empresa o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.259/10)